



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 110013103026 20230051200
PROCESO: VERBAL - INFRACCIÓN DE PATENTE
DEMANDANTE: TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON
(PUBL)
DEMANDADO: MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S.A.S.

Según la previsión del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, sea subsanada, bajo apremio de rechazo:

1. Dar cumplimiento al núm 2° del Art. 82 del C. G. del P, indicando la identificación de las partes (personas jurídicas), y sus representantes.
2. Dar cumplimiento al núm 10° del Art. 82 del C. G. del P, indicando la dirección física y electrónica en la que recibirá notificación la parte actora, ya que la aportada en la demanda corresponde a la del apoderado judicial.
3. Acreditar legalmente, la existencia y representación legal del parte demandante.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez